

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 MAR 2021

VISTO:

Los Informes N°00014 y 024-2021-SGDE/MPM-CH de fechas 03.02.2021y 25.02.2021 respectivamente; el Proveído N°577-2021-SGA/MPM-CH (05.03.2021); el Informe N°00175-2021-GPPDI/MPM-CH (04.03.2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°00014-2021-SGDE/MPM-CH (03.02.2021), la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, comunica a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico que este Provincial viene fortaleciendo las capacidades y empoderamiento de la mujer con la finalidad de contrarrestar la violencia y maltrato de la mujer en el Distrito de Chulucanas; por tal motivo a través de la Red de Mujeres del Distrito de Chulucanas se plantea el apoyo y fortalecimiento a través del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades para Mujeres Emprendedoras de la Red de Mujeres del Distrito de Chulucanas, Morropón, Piura; en tal sentido, solicita la aprobación y cobertura presupuestal por el monto de S/ 7,600.00 (Siete mil seiscientos con 00/100 soles); asimismo, mediante Informe N°0024-2021-SGDE/MPM-CH (25.02.2021) la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, alcanza a la Sub Gerencia de Abastecimiento los Términos de Referencia a considerar a efectos de realizar una contratación idónea para las capacitaciones a las mujeres emprendedoras y contribuir de esta manera al fortalecimiento de emprendimientos sostenibles para contrarrestar la violencia y el maltrato a la mujer en el Distrito de Chulucanas;

Que derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimientos, ésta mediante Proveído N°00577-2021-SGA/MPM-CH (05.02.2021) solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la certificación presupuestal por el monto de S/ 7,185.00 (Siete mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles); conforme al siguiente detalle:

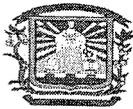
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL (V.R.)	
				VALOR UNITARIO (SOLES)	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM (SOLES)
01	CONTRATACION DE PROFESIONAL	HORAS	46.00	150	6,900.00
02	SERVICIO DE CONFECCION DE GIGANTOGRAFIA	SERVICIO	1.00	285.00	285.00
TOTAL (S/)					7,185.00

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Informe N°00175-2021-GPPDI/MPM-CH (04.03.2021), indica respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal y financiera hasta por el monto de **S/ 7,185.00 (Siete mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, en la Meta: 40 Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su Art. 5 define a la violencia contra las mujeres, como cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Del mismo modo, en su artículo 6 de la citada ley, define que la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, es preciso señalar lo indicado en el inc. 1.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que prescribe lo siguiente:

“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1.2) Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado”.

Que, en concordancia con ello, el inciso 14) del artículo 45° de la Ley N° 30364 – “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, precisa que **constituye una obligación de los gobiernos regionales y locales el formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes políticos, programas regionales, locales y comunitarios para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Que, en mérito a lo antes expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo a efectos de aprobar el **Proyecto denominado: Fortalecimiento de Capacidades para Mujeres Emprendedoras de la Red de Mujeres del Distrito de Chulucanas, Morropón - Piura**, con un presupuesto de **S/ 7,185.00 (Siete mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles)**, por cuanto el mismo está abocado a acciones de bienestar que tienen como propósito fundamental erradicar toda forma de violencia familiar (física y psicológica) que se presente en la sociedad (Distrito de Chulucanas);

Estando al Proveído de fecha 10.03.2021 emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto denominado: **Fortalecimiento de Capacidades para Mujeres Emprendedoras de la Red de Mujeres del Distrito de Chulucanas, Morropón - Piura**, con un presupuesto de **S/ 7,185.00 (Siete mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles)**, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo; en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, la ejecución y cumplimiento del proyecto aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Desarrollo Económico; para los fines consiguientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

[Handwritten signature]

